



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **277** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, **04 OCT 2022**

VISTO:

La propuesta de modificación de las Resoluciones Directorales N° 259 y 260-2022-GORE-ICA-DRA sobre transferencias a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional Agraria – Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 259-2022-GORE-ICA-DRA de 09 de setiembre de 2,022, se Transfirió con eficacia anticipada al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional Agraria – Ica (CAFAE – DRA – ICA), la cantidad de S/ 73,000.00 (Setentaitres mil y 00/100 Soles) provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes a los meses de Enero y Febrero del año en curso, para que sea distribuido al personal activo contratado por Suplencia en plazas reservadas y vacantes de la Dirección Regional Agraria – Ica , entre otras consideraciones ;

Que, asimismo por Resolución Directoral N° 260-2022-GORE-ICA-DRA de 09 de setiembre de 2,022, se Transfirió con eficacia anticipada al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional Agraria – Ica (CAFAE – DRA – ICA), la cantidad de S/ 23,000.00 (Veintitrés mil y 00/100 Soles) provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes a los meses de Enero y Febrero del año en curso, para que sea distribuido al personal activo contratado por Suplencia en plazas reservadas y vacantes de la Dirección Regional Agraria – Ica , entre otras consideraciones ;

Que, mediante Informe N° 055-2022-GORE.ICA-DRA-OA/EP, el Equipo de Personal da cuenta que de acuerdo a reunión sostenida con los Funcionarios del Gobierno Regional de Ica, se estableció que el pago a cuenta de los Incentivos laborales correspondientes a los meses de Enero y Febrero del presente Año, dispuestas mediante los actos resolutivos referidos no tiene sustento en el laudo arbitral suscrito entre la FERTRASEP y el Gobierno Regional de Ica, por lo cual dicho pago resulta ilegal, siendo necesario a efectos de cautelar los intereses del Estado que el mismo sea considerado o reasignado a las Transferencias que por el mismo concepto corresponden al mes de Octubre de 2,022, para que sea distribuido al personal activo, contratado por Suplencia en plazas reservadas y vacantes ;

Que, estando a lo expuesto y considerando que los actos resolutivos referidos que aprueban transferencias con Eficacia anticipada a favor del CAFAE – DRA – ICA por los períodos correspondientes a los meses de Enero y Febrero del presente Año (Reintegro) no cuentan con el debido sustento legal, corresponde modificar las mismas a fin de que se consideren dichas transferencias por el monto de S/ 73,000.00 (Setentaitres mil y 00/100 Soles) a favor de los trabajadores Activos y de S/ 23,000.00 (Veintitrés mil y 00/100 Soles) a favor del personal contratado por suplencia en plazas reservadas y vacantes de la Dirección Regional Agraria – Ica, reasignándose dicho pago efectuado en mérito a dichos actos resolutivos, como pagos correspondientes al mes de Octubre de 2,022, en mérito a las consideraciones expuestas, por lo cual corresponde emitir el presente acto resolutivo;

